



# Resolución Directoral Regional

Nº 1287 -2022-DRELM

Lima, 16 Jun. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 7663-2022-DRELM, Informe N.º 0086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe N.º 647-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que, «*La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo*»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo regular la implementación de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos para el año 2022, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la referida Norma Técnica establece que, «*Para efectos del presente documento normativo nos remitiremos a los términos y definiciones aprobados en el subnumeral 4.2 del numeral 4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU*»;

Que, el numeral 8.3 de la Norma Técnica, señala que, «*La CORA UGEL o la CORA DRE, se conforma de acuerdo a lo establecido en los subnumerales 5.3.4 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, respectivamente*»;

Que, el numeral 5.3.6 de la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el

Código : 140622582  
Clave : 1E67



marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos», establece que la CORA-DRE está conformada por: a) El director de gestión institucional, quien lo preside, b) Especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico, c) Especialista en finanzas, d) Especialista en personal o quien haga sus veces, e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad y, f) Un especialista o jefe del área de gestión institucional de la UGEL, cuando la UGEL a evaluarse sea operativa; asimismo, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica precisa las funciones del CORA-DRE, que son entre otras, capacitar, asesorar y monitorear a las CORA-UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum Múltiple N.º 018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 9 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Administración, designar a los especialistas que formarán parte de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2022; los que fueron propuestos mediante correo electrónico y Memorándum N.ºs 48-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y 0097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fechas 18, 16 y 14 de marzo de 2022, respectivamente;

Que, mediante Informe N.º 086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, corresponde conformar la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM para el periodo 2022, en los términos propuestos;

Que, mediante Informe N.º 647-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, conforme lo propuesto por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#	Cargo Comisión	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialista de Presupuesto
4	Miembro	Frank Manuel Valdez Correa	Especialista de la Unidad Recursos Humanos
5	Miembro	José Edgar Zamora Zamora	Especialista en Educación

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, a la Oficina de Administración y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

Código : 140622582  
Clave : 1E67



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KFCC/C.OAJ  
Mptz/Abg.

Código : 140622582  
Clave : 1E67





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 10 de junio de 2022

**INFORME N° 0086 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC**

A : **WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**  
 Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **JUAN CARLOS LI QUISPE**  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Asunto : Conformación de la CORA-DRELM 2022

Referencia : a) R.V.M N° 307-2019-MINEDU  
 b) R.V.M N° 067-2022-MINEDU  
 c) Memorándum Múltiple N°018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM  
 d) Memorándum N° 0097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD  
 e) Memorándum N° 0048-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
 f) Correo electrónico de fecha 18.03.2022 – de la Jefatura de OPP  
 Expediente N° 7663-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Resolución de Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 1.2 Resolución de Viceministerial N° 307-2019-MINEDU de fecha 03.12.2019, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 1.3 Memorándum Múltiple N°018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM de fecha 10.03.2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica y Técnico Productiva y a la Oficina de Administración, designar a los especialistas que serán miembros integrantes de la Comisión de Racionalización de la DRELM (en adelante, **CORA DRELM**) del periodo 2022.
- 1.4 Memorándum N° 0097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de fecha 14.03.2022, la Oficina de Administración (OAD) designa al especialista que conformará la de la Comisión de Racionalización de la DRELM (CORA DRELM) para el periodo 2022.
- 1.5 Memorándum N° 0048-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 16.03.2022, la Oficina de Gestión Pedagógica y Técnico Productiva (OGPEBTP), designa al especialista que conformará la Comisión de Racionalización de la DRELM (CORA DRELM) para el periodo 2022.
- 1.6 Correo electrónico de fecha 18.03.2022, la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), designa a los especialistas que conformaran la Comisión de Racionalización de la DRELM (CORA DRELM) para el periodo 2022.

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan  
 Carlos FAU 20330611023 hard  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 10/06/2022 10:29:48 -  
 0500

FIRMADO POR: OLAYA MEGO  
 Kevin Eder Alonso FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 10/06/2022 10:01:38 -0500

FIRMADO POR: MATICORENA  
 RUBIO Arturo Orlando FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 10/06/2022 09:57:26 -0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## II. ANÁLISIS

- 2.1 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2 El artículo 90° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala: "la eficiencia en el gasto en Educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno; así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución, su ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo".
- 2.3 El artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial señala, la racionalización de plazas en las instituciones educativas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.
- 2.4 Mediante **R.V.M. N° 067-2022-MINEDU**, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos"; establece entre otros aspectos, lo siguiente:
- 2.4.1 Numeral 1: Señala como objetivo del proceso "*Regular la implementación de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos en el año 2022, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la prestación del servicio educativo*".
- 2.4.2 Sub-numeral 4.2: De los términos y definiciones, el documento normativo utiliza los aprobados en el sub-numeral 4.2 de la Norma Técnica aprobada por la RVM N° 307-2019-MINEDU.
- El literal i) del sub-numeral 4.2 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU define a la **Racionalización** como "*el proceso permanente, prioritario y obligatorio, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, que se realiza en las IIEE públicas y programas educativos, con un criterio de flexibilidad*".
- 2.4.3 Sub-numeral 8.3: "*La CORA UGEL o CORA DRE, se conforma de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 5.3.4 y 5.3.6 de la Norma Técnica aprobada por la RVM N° 307-2019-MINEDU, respectivamente*".

Código : 100622154  
Clave : DB52





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El sub-numeral 5.3.6 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU establece los cargos del personal de la DRELM que conforman la **Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM** y en el numeral 5.3.7 establece las funciones que asumirá, siendo una de ellas la de: capacitar, asesorar y monitorear a las CORA UGEL de su ámbito jurisdiccional. Los cargos que conforman la CORA DRE, son los siguientes:
- El director de gestión institucional, quien lo preside
  - El especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico
  - Especialista en finanzas
  - Especialista en personal o quien haga sus veces
  - Especialista en educación

2.5 Por lo cual, conforme al marco normativo previamente descrito y con la finalidad de realizar un correcto y adecuado seguimiento al proceso de racionalización en las UGEL que permita optimizar una oportuna asignación de recursos (plazas y personal) en función a las necesidades reales y verificables que garanticen la continuidad del servicio educativo y buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa con un criterio de flexibilidad; es necesario conformar la Comisión de Racionalización de la DRELM – CORA DRELM para el periodo 2022.

2.6 Para tal efecto, mediante los documentos de los numerales 1.4, 1.5 y 1.6, se solicitó a las oficinas correspondientes, la designación del personal que conformará la CORA DRELM para el periodo 2022; es así que, las jefaturas confirmaron la designación de sus especialistas, por lo que, para el año 2022, la comisión estará conformada por los miembros siguientes:

#	Cargo Comisión	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialista de Presupuesto
4	Miembro	Frank Manuel Valdez Correa	Especialista de la Unidad Recursos Humanos
5	Miembro	José Edgar Zamora Zamora	Especialista en Educación

### III. CONCLUSIÓN

Por lo descrito en el análisis y en cumplimiento con la R.V.M N° 067-2022-MINEDU, corresponde la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana – CORA DRELM para el período 2022; la cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo de esta Sede Regional.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe y el Proyecto de RDR a la Oficina de Asesoría Jurídica para confirmar su viabilidad legal y se continúe con el trámite de concretar la conformación de la CORA DRELM.

Código : 100622154  
Clave : DB52





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ARTURO MATICORENA RUBIO**  
Analista I de Racionalización y Mejora  
Continua

Documento firmado digitalmente

**KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO**  
Coordinador del Equipo de Racionalización  
y Mejora Continua

Lima, 10 de junio de 2022

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**JUAN CARLOS LI QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP  
KEAOM/COORD.ERMC.  
AOMR/AI.RMC

Código : 100622154  
Clave : DB52

[www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de marzo de 2022

Expediente N° 7663-2022-DRELM

**MEMORANDUM MULTIPLE N° 0018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC**

A : **Richard Humberto Rubio Guerrero**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación  
Básica y Técnico Productivo

**Segundo Arturo Bazán Serpa**  
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Designación de representantes para la conformación de la  
comisión de Racionalización de la DRELM – CORA DRELM

Referencia : Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU

Me dirijo a usted en relación al documento normativo de la referencia, mediante el cual se aprueba las "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos".

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones complementarias del documento normativo antes mencionado, en su numeral 7.7 señala que, para las responsabilidades de la DRELM, corresponde aplicar el literal a) del numeral 14.2 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU que indica "Conformar mediante acto resolutivo la CORA DRE para que desarrollen su labor dentro del plazo previsto" y sobre ello, el numeral 5.3.6 define a los integrantes que conforman la CORA DRE.

Al respecto, en cumplimiento y de conformidad a lo descrito en el párrafo precedente, resulta necesario designar a:

- Un (01) Especialista en Personal de la Oficina de Administración
- Un (01) Especialista en Educación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular y Técnica Productiva

En tal sentido, agradezco tenga a bien remitir y confirmar el nombre completo, cargo y DNI del especialista designado, tanto por vía formal como al correo electrónico **amaticorena@drelm.gob.pe**, hasta el día **viernes 11 de marzo** del presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Juan Carlos Li Quispe**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP  
KEAOM/Coor.ERMC  
AOMR/AI.RMC

Adj: ( folios)

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 09/03/2022 22:45:35 -  
0500

VISADO POR: OLAYA MEGO  
Kevin Eder Alonso FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 09/03/2022 19:28:15 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin  
La Victoria, Lima 13 , Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Código : 090322393  
Clave : 7A53





Lima, 16 de marzo de 2022

**MEMORÁNDUM N° 48-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

- A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Asunto : Remite designación de representante para la conformación de la comisión de Reasignación de la DRELM – CORA DRELM.
- Referencia : a) Memorando Múltiple N° 0018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC (Expediente N° 7663-2022-DRELM)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita a se designe un especialista representante para la conformación de la Comisión de Reasignación de la DRELM – CORA DRELM.

Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, designa al especialista en educación José Edgar Zamora Zamora, identificado con DNI 40533368, para conformar la Comisión de Reasignación de la DRELM – CORA DRELM, y cumplir con las funciones señaladas en las disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP  
JEZZ/EE

Adj: (01 folios)

Código : 160322214  
Clave : 6D64

FIRMADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/03/2022 14:26:27 -0500

FIRMADO POR: ZAMORA ZAMORA Jose Edgar FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/03/2022 14:10:54 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

Siempre  
con el pueblo

Lima, 14 Mar. 2022

**MEMORANDUM N° 0097 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD**

A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Designación de representantes para la conformación de la comisión de Racionalización de la DRELM – CORA DRELM

Referencia : a) MEMORANDUM MULTIPLE N° 0018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC  
b) Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU

Me dirijo a usted en relación al documento a) mediante el cual comunica que con el documento normativo de la referencia b), se aprueba las "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos"

Con la finalidad de dar cumplimiento a tal dispositivo normativo, se ha visto por conveniente designar al servidor FRANK MANUEL VALDEZ CORREA, DNI N° 73069621, Especialista de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
Jefe de la Oficina de Administración

Expediente N° 7663-2022-DRELM  
SABS/JOAD  
GPPF/JURH

Código : 14032280  
Clave : AE3D

FIRMADO POR: BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 14/03/2022 13:59:18 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN  
Gloria Patricia FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 14/03/2022 13:07:47 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.  
La Victoria, Lima 13 - Perú  
Central Telefónica: (511) 5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



⏪ Responder a todos | ✓ Eliminar | ⛔ No deseado | Bloquear remitente | ...

## RV: Designación de Integrantes para conformación de la CORA DRELM



JUAN CARLOS LI QUISPE

Vie 18/03/2022 15:14



Para: KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO

CC: LUISA MARTINA MONTALVAN REVILLA; LUISA FIGUEROA CURO; GLORIA ALEJANDRINA SANTO

Estimados coordinadores del EPP y del ERMC,  
Previo cordial saludo

En mérito a lo dispuesto en el numeral 7.7 de la **RVM N°142-2021-MINEDU** "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley n° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos", que señala como responsabilidad de la DRELM, aplicar el literal a) del numeral 14.2 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, el cual indica "**Conformar mediante acto resolutivo la CORA DRE para que desarrollen su labor dentro del plazo previsto**"; este despacho tiene a bien **designar a:**

- Gloria Santos Rugel (especialista en presupuesto), como especialista en finanzas y a
- Kevin Olaya Mego (Coordinador de ERMC), como Especialista en racionalización que actuará como secretario técnico

A quienes copio correo, para que tomen conocimiento de lo señalado

Atentamente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

**JUAN CARLOS LI QUISPE**

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Oficina de Planificación y Presupuesto

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria, Lima 13 Perú

Central Telefónica: (511) 500 6177 Anexo: 15051

www.dreilm.gob.pe

Responder | Responder a todos | Reenviar



# Resolución Directoral Regional

Nº

-2022-DRELM

**VISTO:** El expediente DRELM N° 7663-2022-DRELM, Informe N° 0086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe N° 00-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que: “La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos”, en adelante Norma Técnica, que tiene como objetivo, regular la implementación de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos en el año 2022, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la Norma Técnica establece que: “Para efectos del presente documento normativo nos remitiremos a los términos y definiciones aprobados en el subnumeral 4.2 del numeral 4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019MINEDU”, (en adelante RVM N° 307-2019-MINEDU);

Que, el numeral 8.3 de la Norma Técnica, señala que: “La CORA UGEL o CORA DRE, se conforma de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 5.3.4 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, respectivamente”;

Que, el numeral 5.3.6 de la RVM N° 307-2019-MINEDU, establece que la CORA-DRE está conformada por: a) El director de gestión institucional, quien lo preside; b) Especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico; c) Especialista en finanzas, d) Especialista en personal o quien haga sus veces; e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad; y, f) Un especialista o jefe del área de gestión institucional de la UGEL, cuando la UGEL a evaluarse sea operativa; asimismo, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica precisa las funciones del CORA-DRE, entre otras, capacitar, asesorar y monitorear a las CORA-UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum Múltiple N° 018-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Administración, designar a los especialistas que formarán parte de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2022; los que son propuestos mediante Memorándum N° 0097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD y 0048-2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OGPEBTP, y de fechas 14 y 16 de marzo de 2022, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que corresponde conformar la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 00XX-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha XX de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<b>Nº</b>	<b>Cargo</b>	<b>Integrante</b>	<b>Cargo DRELM</b>
1	Presidente	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialista de Presupuesto
4	Miembro	Frank Manuel Valdez Correa	Especialista de la Unidad de Recursos Humanos
5	Miembro	José Edgar Zamora Zamora	Especialista en Educación

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, a la Oficina de Administración y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreelm.gob.pe](http://www.dreelm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**